INFORME PROPUESTA INICIO DE LA ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA JUVENIL LOCAL

La Estrategia Foral de Juventud 2020 – 2023 adopta una visión descentralizada y colaborativa de cara a ampliar la cooperación con los servicios locales de juventud, teniendo en cuenta que la cohesión territorial debe ser un eje transversal destinado a promover la mejora de la calidad de vida de la población joven de todo el territorio de Navarra.

La Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, tiene por objeto la regulación de una política específica en materia de juventud, así como de una política transversal que tenga por destinataria a la población joven de Navarra. La transversalidad de las políticas juveniles es una característica necesaria para que éstas sean realmente efectivas y requiere la colaboración de todas las administraciones de Navarra, especialmente en el ámbito local, habida cuenta de que el artículo 7 de la Ley foral de Juventud establece que las entidades locales de Navarra son competentes en materia de juventud dentro de su ámbito territorial.

En relación con ello, el artículo 6.3 de la Ley Foral de Juventud señala que el Departamento competente en materia de juventud podrá crear y determinar reglamentariamente las funciones, la composición y normas de funcionamiento de la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, como órgano de cooperación administrativa en materia de juventud entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales de Navarra.

Así mismo, la Disposición final primera habilita al Gobierno de Navarra y a la persona titular del Departamento competente en materia de juventud, para dictar cuantas disposiciones reglamentarias resulten exigibles para la aplicación y desarrollo de la Ley Foral de Juventud.

La experiencia de estos años de andadura del Instituto Navarro de la Juventud hace que sea necesaria la constitución y la regulación de la misma para, por un lado, ampliar la participación de las entidades locales y, por otro, fomentar un sistema de trabajo en red a nivel local que permita la creación de comisiones de trabajo que dinamicen una actividad más permanente, estable y especializada. Por otro lado, en el Decreto Foral 327/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de la Juventud, se hace referencia en su artículo 16 al fomento de la cooperación y el diálogo en el ámbito de juventud entre las entidades locales, agentes económicos y sociales, profesionales de juventud y otras instituciones relevantes con competencia en la materia.

Por todo lo expuesto, se justifica la necesidad de iniciar un procedimiento para la regulación, por Orden Foral, de la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local.

Pamplona, a 25 de enero de 2022.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD	El Jefe de la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven
Carlos Amatriain Busto	Josu Laguardia Hontañón

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR-